

**Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-19046-14-0764

GF-380

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	200,214.9
Muestra Auditada	194,788.8
Representatividad de la Muestra	97.3%

Respecto de los 2,101.8 millones de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de San Nicolás de los Garza, que ascendieron a 200,214.9 miles de pesos. Del monto señalado, se seleccionaron para su revisión física y documental 194,788.8 miles de pesos, que significaron el 97.3% de los recursos asignados.

***Resultados*****Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación del Control Interno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la falta de actividades de control que permitan la administración adecuada de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la falta de transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- La administración cuenta con mecanismos de control para evitar el manejo de más de una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF.
- Existen controles para evitar que se transfieran recursos del FORTAMUN-DF a otros fondos diferentes y programas del municipio.
- La administración municipal cuenta con un Código de Conducta que concientiza al personal sobre los valores éticos que deben guardar en su actuación, asimismo cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de las actividades.

- Cuenta con mecanismos de control para garantizar que los contratistas entreguen las fianzas de anticipo, cumplimiento, y de vicios ocultos; asimismo, los mecanismos implementados para la supervisión de las obras, garantizan la calidad y cantidad de obra pagada.
- El municipio dispone de mecanismos de control para cumplir con la normativa en los procesos de licitación y contratación de las obras ejercidas con los recursos del FORTAMUN-DF.
- El municipio cuenta con los mecanismos para garantizar que los habitantes de las comunidades beneficiarias participan en el seguimiento, vigilancia, ejecución así como en la entrega-recepción de las obras y acciones del fondo.
- Existe una política para evitar el conflicto de interés entre los funcionarios municipales y los proveedores o contratistas.
- La información que reciben las áreas involucradas en la gestión del FORTAMUN-DF es controlada, conservada y resguardada conforme a la normativa aplicable.
- Existen actividades de control que permiten cumplir oportunamente con el envío de la información trimestral tanto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como a la Secretaría de Desarrollo Social, así como, su publicación en el órgano local oficial y su difusión al público en general a través de publicaciones específicas y medios electrónicos.

**Debilidades:**

- La administración municipal no cuenta con mecanismos para evaluar su estructura organizacional, situación que evita conocer si corresponde a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica Municipal; asimismo, carece de un manual de organización, que defina de manera clara las funciones de los servidores públicos involucrados en el manejo del fondo.
- No se dispone de actividades de control para evaluar las competencias del personal y que garanticen que cumplen los perfiles del puesto requerido.
- El conocimiento de la normativa del fondo es insuficiente, ya que el personal que lo opera desconoce los objetivos del mismo.
- No se dispone de actividades de control a fin de orientar los recursos del FORTAMUN-DF en obras y acciones para el fortalecimiento institucional.
- El gobierno municipal dispone de un sistema de información contable y presupuestal (SIF) que limita garantizar que la información contable, presupuestal y operativa refleje oportuna y correctamente todas las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que éstas cuenten con el detalle necesario para su correcta identificación y clasificación.
- No existen actividades para controlar los procesos de armonización contable con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables (momentos contables, marco conceptual de contabilidad gubernamental, postulados básicos de contabilidad gubernamental etc.).

- No se cuenta con mecanismos para evaluar las metas y objetivos y comprobar su cumplimiento y que determinen las acciones a fin de resolver la problemática detectada en dicha evaluación.
- El municipio no ha implementado actividades de control para asegurar que el personal administrativo y operativo reciba la Información, la analice adecuadamente y pueda integrar, consolidar y proporcionar la información en forma confiable e informar correctamente el ejercicio de los recursos para una adecuada rendición de cuentas, esto evita minimizar los principales riesgos en materia de cumplimiento de objetivos y del marco normativo.

Con lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FORTAMUN-DF en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, es deficiente, ya que no permite garantizar la correcta eficiencia y eficacia en las operaciones, la confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la omisión, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del Estado de Nuevo León, entregó al municipio los recursos del fondo por 200,214.9 miles de pesos de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones y conforme al calendario de entrega publicado. El municipio no lo gravó, ni afectó en garantía.

#### **Registro e Información Contable y Presupuestaria**

3. El municipio abrió una cuenta bancaria específica y exclusiva para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF 2012; asimismo, no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

4. El municipio no dispone de una contabilidad patrimonial y las operaciones del fondo no están debidamente identificadas, ni conciliadas en su contabilidad, lo anterior generó una diferencia en el rubro de obras por 1,796.5 miles de pesos, entre lo registrado en las pólizas de egresos y lo reflejado en los estados de cuenta bancarios.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 017/A.I./VI/2013, con lo que se solventa lo observado.

5. El municipio no canceló la documentación comprobatoria y justificativa del gasto con la leyenda "Operado", ni la identificó con el nombre del fondo.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 018/A.I./VI/2013, con lo que se solventa lo observado.

### Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. La transparencia y la rendición de cuentas se vieron afectadas, toda vez que el municipio registró las operaciones del fondo sin implantar las 15 normas emitidas por el CONAC en materia de armonización contable gubernamental.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 011/A.I./VI/2013, con lo que se solventa lo observado.

### Destino de los Recursos

7. De los recursos asignados al fondo por 200,215.0 miles de pesos, se constató que el al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 200,214.9 miles de pesos que representan el 99.9%, nivel de gasto que se mantuvo al 31 de marzo de 2013, por lo que se determinó un subejercicio a este último corte del 0.1%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO 2013  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs	
			Asignado	Ejercido
Seguridad Pública	1	110,819.9	55.3	55.3
Obligaciones Financieras (Deuda Pública)	1	78,282.6	39.1	39.1
Otras Prioridades	-	-	-	-
Estímulos a la educación (Becas y Despesas)	2	4,077.4	2.0	2.0
Obras Públicas	9	5,300.6	2.6	2.6
Programa Escuelas de Calidad.	1	1,727.5	0.9	0.9
Comisiones Bancarias por manejo de cuenta	1	1.4	0.03	0.03
Comisiones Bancarias por Falta de fondos.	1	4.6	0.04	0.05
Intereses Moratorios en el pago de la Deuda Pública.	1	0.9	0.02	0.02
<b>Total ejercido</b>	<b>17</b>	<b>200,214.9</b>	<b>99.9</b>	<b>100.0</b>
Recursos no ejercidos		0.1	0.1	
<b>Total asignado</b>		<b>200,215.0</b>	<b>100.0</b>	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

Con lo anterior se constató que el municipio destinó 4.5 miles de pesos para el pago de comisiones bancarias por emitir cheques sin fondos y 0.9 miles de pesos de intereses moratorios del pago de deuda pública.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 5.5 miles pesos que incluyen los intereses correspondientes por el pago de comisiones bancarias por falta de fondos y por el pago de intereses moratorios del pago de deuda Pública; asimismo, la Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 019/A.I./VI/2013, con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio no afectó en garantía los recursos del fondo para el cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

---

## **Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo**

**9.** El municipio no envió a la SHCP los informes de nivel fondo en forma detallada, ni de manera pormenorizada los indicadores de desempeño correspondientes a los cuatro trimestres; asimismo, existió una diferencia por 1,727.0 miles de pesos, entre lo informado a la SHCP en el formato único y lo reportado en la Cuenta Pública Municipal.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 020/A.I./VI/2013, con lo que se solventa lo observado.

**10.** El municipio informó al inicio del ejercicio, sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo, ubicación y el número de beneficiarios de cada una de ellas las metas por alcanzar y, al término de ejercicio, los resultados alcanzados.

### **Obligaciones Financieras**

**11.** El municipio destinó 78,282.6 miles de pesos para el pago de deuda pública, monto que significó el 8.6% del total de la deuda contraída, lo anterior contribuyó en el cumplimiento de los objetivos del fondo al dar prioridad a la atención de sus obligaciones financieras; asimismo, antes de la restructuración y contratación de los créditos, contó con la autorización del cabildo y de la legislatura local; y los inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **Seguridad Pública**

**12.** El municipio enteró parcialmente al SAT las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios del personal de seguridad pública pagado con recursos del FORTAMUN-DF en virtud de que se adhirió al decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta, de derechos y de aprovechamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de diciembre de 2008, al suscribir el convenio de adhesión correspondiente.

**13.** El municipio pagó con recursos del FORTAMUN-DF 2012, las remuneraciones salariales de la Secretaría de Seguridad Pública, sin contar con la autorización del número de plazas, ni tabuladores, lo que impidió verificar si las diferentes plazas se pagaron correctamente.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 021/A.I./VI/2013, con lo que se solventa lo observado.

**14.** El municipio orientó sus acciones en materia de Seguridad Pública a través del Plan de Acción en Seguridad 2012-2015, el cual también le permite evaluar los resultados obtenidos con base en indicadores; asimismo, promovió la participación de la población en materia de seguridad pública.

### **Satisfacción de sus Requerimientos**

**15.** El municipio adjudicó cinco obras de la muestra de auditoría, por invitación restringida y sustentó de manera suficiente la excepción a la licitación pública; asimismo, se comprobó que están amparadas mediante contratos debidamente formalizados, los cuales cuentan con las garantías de anticipo y de cumplimiento respectivo.

16. El municipio garantizó una calidad adecuada en los procesos de construcción de las obras ejecutadas con recursos del fondo, en virtud de que se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y cumplieron con los volúmenes contratados.

17. El municipio no amortizó 43.3 miles de pesos del anticipo que otorgó al contratista de una obra ejecutada con recursos del FORTAMUN-DF.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 43.3 miles pesos, más 0.9 miles de pesos de intereses correspondientes a un anticipo no amortizado; asimismo, la Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 022/A.I./VI/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 12-D-19046-14-0764-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 44,240.74 pesos (cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 74/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los objetivos establecidos en la en la Ley de Coordinación Fiscal.

18. El municipio adjudicó por invitación restringida la adquisición de Despensas Alimenticias por 1,377.4 miles de pesos, y se sustentó de manera suficiente la excepción a la licitación pública; también se comprobó que dicha adquisición está amparada en un contrato debidamente formalizado, que se cuentan con las garantías de anticipo y de cumplimiento del contrato, y que los bienes se entregaron en los plazos contratados.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF**

19. El Gobierno del Estado de Nuevo León, no requirió a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### 12-B-19000-14-0764-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del

seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**20.** El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en 2012, significó el 26.3% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 16.1% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales con el 41.4% de estas últimas. Además, representó el 13.7% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 39.1% se destinó al pago de deuda pública; el 55.3%, al renglón de seguridad pública y el 5.6%, a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció el 99.9% de los recursos asignados del fondo, nivel de ejercicio que mantuvo a la fecha de realización de la auditoría.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2012.

### **Seguridad Pública**

El 100.0% del gasto en este concepto se aplicó para el pago de personal de seguridad pública.

Cabe señalar que se cubrieron sólo las percepciones nominales del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de Seguridad Pública significó el 51.5% del monto total destinado por el municipio en esta materia; con otras fuentes de financiamiento el 6.2% y el resto fue financiado con el SUBSEMUN, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la materia.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 761 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.7 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

### **Obligaciones financieras**

En 2012 se destinaron 78,282.6 miles de pesos al pago de la deuda pública, lo que significó el 39.1% del gasto ejercido del fondo. Cabe referir que en ese año, el monto de la deuda pública fue de 945,176.4 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales alcanzaron 1,459,667.0 miles de pesos; es decir, la deuda pública representa el 64.8%.

La deuda total del municipio, por 945,176.4 miles de pesos, tiene su origen en cuatro reestructuraciones y un crédito nuevo contratado en 2012.

### **Otros requerimientos del municipio**

Para este apartado, se ejercieron recursos en Estímulos a la Educación (Becas y Despensas), Programa Escuelas de Calidad y Obras Públicas, conceptos que representan el 5.6% de lo ejercido.

### **Transparencia de la gestión del fondo**

El municipio no envió a la SHCP los informes de nivel fondo en forma detallada, ni los informes de los indicadores de desempeño de los cuatro trimestres de manera pormenorizada; asimismo, se verificó que existe una diferencia de cifras, entre lo informado en el formato único a la SHCP y lo registrado en la Cuenta Pública Municipal.

### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUN-DF ejercidos por 200,214.9 miles de pesos, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras al destinar en este rubro el 39.1% y al pago de seguridad pública el 55.3% del total, y se ajustó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se considera que el impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras, y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esa materia; asimismo, al corte de la auditoría el municipio tenía ejercido el 99.9% de los recursos asignados; sin embargo, áreas de mejora para aumentar la eficiencia en la transparencia y aplicación de los recursos de FORTAMUN-DF.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF  
MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN  
Cuenta Pública: 2012

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31-5-2013) (% ejercido del monto asignado).	99.9
I.3.- Porcentaje de los recursos del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Si fue mayor a 20% cumple con el PEF).	55.3
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</u></b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	5.6
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	100.0
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	8.6
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2011, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	55.3
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	99.2
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	1.7
<b><u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u></b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción) ), Sí o No o Incompleto	Incompleto
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	Parcialmente
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	Sí
<b><u>IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</u></b>	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
<b><u>V.- FINANZAS MUNICIPALES.</u></b>	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	26.3
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	195.3
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2011, respecto Ingresos Totales en el 2011. (%)	64.8

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del Cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo.

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

*Se determinaron recuperaciones por 49.7 miles de pesos, de los cuales 5.5 miles de pesos fueron operados y 44.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.*

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a la falta de amortización de 43.3 miles de pesos del anticipo otorgado al contratista de una obra ejecutada con recursos del FORTAMUN-DF; a que se destinaron 4.6 miles de pesos para el pago de comisiones bancarias por falta de fondos y 0.9 miles de pesos, para el pago de intereses moratorios; a la falta de identificación y conciliación de las operaciones del fondo, que generó diferencias por 1,796.6 miles de pesos entre lo registrado en las pólizas de egresos y lo reflejado en los estados de cuenta y por 1,727.0 miles de pesos entre lo informado a la SHCP en el formato único y lo reportado en la Cuenta Pública Municipal; cabe señalar que el fondo contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en materia de obligaciones financieras, y de seguridad pública; asimismo, al corte de la auditoría el municipio tenía ejercido el 99.9% de los recursos asignados; sin embargo, existen áreas de mejora para aumentar la eficiencia en la transparencia y aplicación de los recursos de FORTAMUN-DF.

#### ***Apéndices***

##### ***Áreas Revisadas***

La Dirección General de Seguridad Pública Municipal y la Tesorería Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.